



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
EMIBU S.A.

Se comunica al que público que la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-

0006865

el

25 NOV 2013

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente (...). **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA.-** La sociedad tendrá un Presidente o Presidenta que será elegido por la Junta General de Accionistas (...). **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA.-** Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (...). **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES.-** Serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (...).

AMdeA/SCRL

Guayaquil,

25 NOV 2013


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL